

Artículos y noticias



Aprendizajes en la cuarentena. María Ribera.



Consideraciones para eventos deportivos multitudinarios en el contexto del COVID-19. Anna Almécija

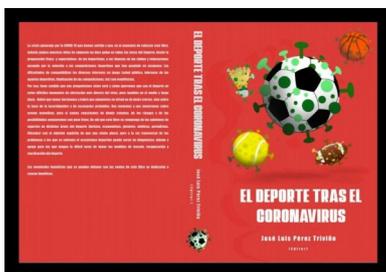


Razones de invisibilidad en el deporte femenino. Amanda Gutiérrez, Arantxa Uría.



No se está informando de las futbolistas como se debería. Clara Sainz de Baranda

Aprobación del anteproyecto de Ley Orgánica de Protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Anna Almécija.



El deporte tras el coronavirus. Un capítulo de la AMPD por Mar Mas.

El fútbol femenino sigue siendo NO profesional. Amanda Gutiérrez.



Actividades



Cuatro años de Asociación para Mujeres en el Deporte Profesional.

Reunión con Deportes del Ayuntamiento de Palma. Marta Llitas y Mar Mas.



Entrevistas en medios



Público. Por fin vuelve La Liga... pero sólo para el fútbol masculino. Arantxa Uría.



La Asociación para Mujeres en el Deporte Profesional toma impulso en Baleares.



IB3 Radio. Presentación AMDP Baleares. Marta Lliteras, Mar Mas.



Maratón webinar Mujeres y Deporte. Mujeres Deportistas Canarias.

El Economista. El deporte femenino, la mina de oro sin explotar por las marcas.



SORTEO

¡Participa en el sorteo de un colchón FORZZZE Sport Red!

BY DORMITIENDA



Próximamente se anunciará la fecha del sorteo que tendrá lugar ante notario.

¡Aprovecha la prorrogación y participa!

¡SUERTE!

La parte más importante de la Recuperación es el Descanso.

Forzze ha sido diseñado para que te recuperes cuanto antes del esfuerzo físico.

Disfrutar durmiendo no es un sueño. El colchón SPORT RED incluye la tecnología más avanzada para el confort.

¿Cómo participar?

Sencillo, **PINCHA AQUÍ**

y deja tus datos y el número de asociada.



La Fundación Matvia continua con su proyecto de mecenazgo deportivo, con el que la AMDP colabora.

ELLAS COMPITEN, es un programa para cualquier mujer deportista federada. El objetivo es que tanto **empresa** como **personas físicas** puedan hacer donaciones a la deportista que consideren y a la vez se beneficien de la desgravación fiscal estipulada en la ley.

Ahora más que nunca, para que cada familia que quiera seguir ayudando a soportar la carrera deportiva de sus hijas, amigas, sobrinas... cada campeonato, material, entrenamiento, concentración, billete, psicóloga... y todo el largo etcétera de gastos que supone el deporte, pueda ser canalizado como una donación a través del programa Ellas Compiten.

DEDUCCIONES

Según la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en su art.16 recoge las entidades beneficiarias del mecenazgo, a las que pertenece la Fundación Matvia, y en el art. 17 recoge el derecho a practicar deducciones fiscales a los donativos, donaciones o aportaciones realizadas en favor de las entidades a las que se refiere el artículo 16.

Por lo que las donaciones realizadas en el marco del programa "Ellas Compiten" disfrutarán de las siguientes deducciones según el tipo de donante que la realice:

Personas físicas

Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 49/2002.

La deducción será del 75% para los primeros 150 euros donados. A partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 30% o al 35% si se trata de donaciones periódicas realizadas durante al menos tres años a la misma entidad por un importe igual o superior. La deducción tiene un límite del 10% de la base liquidable del impuesto.



Empresas

La deducción se aplicará en la cuota del Impuesto sobre Sociedades de la entidad donante, esta deducción será del 35% de la donación o del 40% para las donaciones realizadas a una misma entidad por el mismo o superior importe durante al menos tres años. . El importe de la deducción está sujeto a un doble límite:

- La donación con derecho a deducción no puede superar el 10% de la Base Imponible de la empresa que la realiza.
- En todo caso, la donación con derecho a deducción está limitada a 50.000 euros.

En cualquier caso, si se realiza una donación mayor, siempre será deducible hasta el importe que cumpla con los límites estipulados.

Las cantidades no deducidas se pueden aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

